



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de abril de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-10251/2024 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Subsecretaría de Infraestructura y Construcciones solicita la baja patrimonial de un monitor marca TELEVIDEO SV100- MULTI SCAM COLOR.

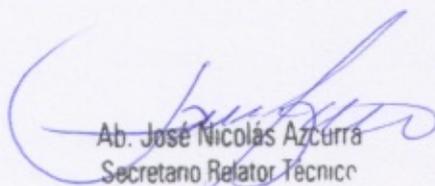
Que, obran informes técnicos de la Subsecretaría de Informática y de División Patrimonial, mediante los cuales desaconsejan la reparación del dicho monitor, ya que no resulta justificable debido a su tecnología obsoleta en comparación con los estándares actuales.

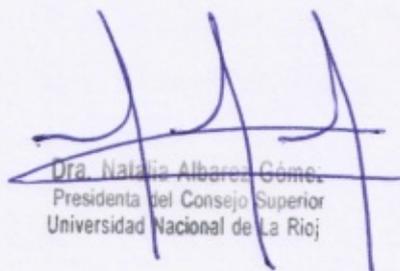
Que, asimismo, obra el Dictamen N° 059/2025 de la Secretaría Legal y Técnica.

Que, tomando intervención la Comisión de Presupuesto y Hacienda de este Órgano Colegiado, dictamina proceder con el trámite de la baja patrimonial al monitor señalado y encomendar al área patrimonial el registro de esas bajas. Asimismo sugiere disponer su afectación para la realización de las prácticas académicas de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica, dejando constancia de su uso exclusivo para fines educativos.

Que, a tenor de lo establecido en el artículo 74, inc. "26" del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior: "Administrar y disponer del patrimonio de la Universidad, a cuyo efecto podrá dictar reglamentos y autorizar todos los actos que la Universidad está facultada a efectuar por la legislación vigente..."

RESOLUCIÓN C.S. N° 92


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de abril de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2025, resolvió por unanimidad aprobar el dictamen ut supra señalado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

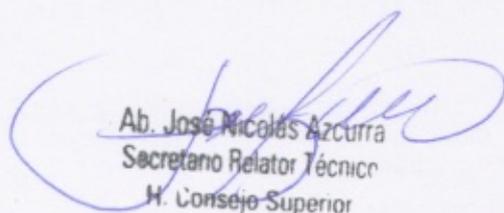
ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA PATRIMONIAL a un monitor TELEVIDEO SV100-MULTI SCAM COLOR perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura y Construcciones de esta Universidad, conforme los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa Financiera del Rectorado, a través de la Dirección general de Patrimonio, la actualización de los registros Patrimoniales institucionales conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: DISPONER la afectación del monitor dado de baja para prácticas académicas de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica, dejando constancia de su uso exclusivo para fines educativos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 92


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja